

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

Lugar y fecha: lunes, 19 de enero de 2026

UOC Convocante: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

Unidad o área requirente: Tecnología de la Información

Funcionario o técnico responsable: Angel Ibarra.

Dependencia y cargo que desempeña: Encargado de Tecnología de la Información s/ Res. GG N°481/2025

- *Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).*

Las especificaciones técnicas establecidas para la presente adquisición fueron definidas sobre criterios técnicos objetivos y verificables, basados en las necesidades reales de uso institucional, conforme a los lineamientos y buenas prácticas del área de Tecnología de la Información. Los requerimientos responden a parámetros estandarizados de desempeño, compatibilidad y durabilidad exigidos por los sistemas utilizados en la institución, y no están orientados a ningún modelo o fabricante en particular. Asimismo, las características solicitadas reflejan una razonable relación entre costo y beneficio, evitando la sobreespecificación, lo que contribuye a la proporcionalidad del pliego. La regularidad de los requerimientos se enmarca en los estándares técnicos del sector y en las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones públicas, asegurando condiciones equitativas de participación para los oferentes.

- *Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.*

En el análisis de los requerimientos técnicos establecidos, se ha identificado que algunas especificaciones puntuales como determinados niveles mínimos de rendimiento, o certificaciones técnicas específicas podrían ser percibidas como limitantes para ciertos oferentes. No obstante, dichos requerimientos se encuentran plenamente justificados desde el punto de vista técnico y operativo, ya que buscan asegurar la continuidad, estabilidad y seguridad de los servicios institucionales. Estas exigencias responden a necesidades funcionales concretas, garantizan la interoperabilidad con la infraestructura actual, y minimizan los riesgos de incompatibilidad o de costos adicionales derivados de adaptaciones posteriores. En ningún caso se orientan a favorecer a marcas o proveedores específicos, y permiten la participación de cualquier oferente que cumpla con los estándares equivalentes requeridos.

- *Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.*

No aplica

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del servicio de **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE DE PRECISIÓN**, de conformidad al artículo 40 inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Angel Ibarra

ENCARGADO DE DESPACHO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN s/ Res. GG N°481/2025